

★ Otras precauciones

-Hay áreas prohibidas de vuelo para objetos voladores pequeños sin tripulación, conforme la Ley de Prohibición de Objetos Voladores Pequeños no Tripulados.

(Ley de Prohibición de Objetos Voladores Pequeños no Tripulados)

<https://www.npa.go.jp/english/uas/uas.html>



-Hay lugares determinados como templos budistas, santuarios sintoístas, parques, etc. en los que está prohibido operar vuelos según los reglamentos de los gobiernos regionales.

-Verifique los detalles sobre modos de operar vuelos en el siguiente sitio web.

<http://www.mlit.go.jp/en/koku/uas.html>



Aviso del Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones

- Aquellos objetos inalámbricos que no tengan la marca de idoneidad técnica y no necesiten de licencia (incluidos los objetos voladores no tripulados que no necesitan de licencia), aunque cumplan con estándares extranjeros, podrían no ser permitidos dentro de Japón, siendo por tanto su uso ilegal. Para mayor información, verifique el siguiente sitio web. Para mayor información, verifique el siguiente sitio web.

https://www.tele.soumu.go.jp/e/adm/monitoring_illegal/monitoring_qa/index.htm

Correo electrónico: kanshi-pub@ml.soumu.go.jp



Contacto

Ventanilla de Objetos Voladores no Tripulados:
Ministerio de Tierra, Infraestructura, Transporte y Turismo de Japón
Secretaría de Aviación Civil
Departamento de Seguridad

Para mayor información contacte a la siguiente dirección de correo electrónico.

Correo electrónico: hqt-jcab.mujin@mlit.go.jp

Aviso del Ministerio de Tierra, Infraestructura, Transporte y Turismo de Japón

Reglas de vuelo de objetos voladores no tripulados conforme a lo prescrito por la Ley de Aviación

★ Áreas prohibidas de vuelo

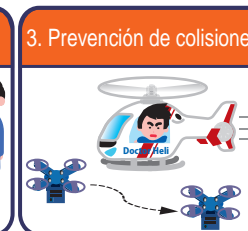
* En caso de querer hacer volar estos objetos es necesario el permiso del Ministerio de Tierra, Infraestructura, Transporte y Turismo.



*Ver la página del reverso.

★ Modos de vuelo

*En caso de querer operar el vuelo de forma diferente a la recogida por los modos 5-10 (p. ej. vuelo nocturno, vuelo fuera del campo visual) es necesario la aprobación del Ministerio de Tierra, Infraestructura, Transporte y Turismo.



*1: Del amanecer a la puesta del sol



*2: Visión ocular



*3: Es necesario mantener una distancia de más de 30m entre las personas (terceras personas) u objetos (edificios, vehículos, etc. de terceras personas).



Civil Aviation Bureau, Ministry of Land, Infrastructure, Transport and Tourism, Japan

MLIT

Objetos Voladores no Tripulados que son objeto de la Ley de Aviación

y Aviones, aeronaves de alas giratorias, planeadores, dirigibles que no y pueden ser tripulados, y que pueden volar por medio de control remoto o y piloto automático (*).

y (*) Se exceptúan aquellos cuyo peso (la suma del peso del cuerpo del y aparato y la batería) es de menos de 200g.

y (Ejemplo) Drones (multicópteros), aparatos a control remoto, helicópteros y para pulverizar pesticidas agrícolas.

Ò Zonas de aglomeración de viviendas

Las zonas de aglomeración de viviendas sobre las cuales está prohibido por norma general operar vuelos de objetos voladores no tripulados son específicamente los distritos designados como de alta densidad de población (DID) como resultado del censo realizado por el gobierno japonés. Para mayor información sobre los distritos de alta densidad de población, verifique el “Mapa de Distritos de Alta Densidad de Población de Japón” disponible en el sitio web de la Secretaría de Aviación Civil del Ministerio de Tierra, Infraestructura, Transporte y Turismo de Japón.

y <http://maps.gsi.go.jp/#9/35.634977/139.629364/>
y [&base=std&ls=std%7Cdid2015](#)

